

SCJN avaló el registro Nacional de Usuarios de Telefonía

EXCELSIOR

2010-07-07

Verónica Mondragón



Los ministros consideraron que con el registro implementado hace tres meses, no se obliga a las empresas a conocer el contenido de las llamadas telefónicas

La Suprema Corte de Justicia de la Nación avaló el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Renaut) al considerar que la medida no viola la privacidad de quienes se inscriban en él.

Con esta decisión, los ministros de la segunda sala del alto tribunal negaron un amparo a la compañía Prudential Real State Investors.

En sesión de este miércoles, por mayoría los ministros consideraron que con el registro implementado hace tres meses, no se obliga a las empresas a conocer el contenido de las llamadas telefónicas.

Las medidas según la suprema corte responden a una necesidad de tipo administrativo, encaminadas a lograr una eficaz y correcta administración del servicio telefónico celular.

La compañía internacional dedicada a asuntos de inversión buscó invalidar las reformas a la ley federal de telecomunicaciones que contemplan la existencia del Renaut con el argumento de que se invadía la privacidad en las llamadas telefónicas.

Aún con el aval del alto tribunal, a tres meses de que venció el plazo para los usuarios, el registro no ha solucionado las carencias que la misma instancia propició al no contar con un sistema seguro de traslado de datos personales entre compañías y autoridades.

En julio de 2009 la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) aprobó un anteproyecto en el que determinó que los 83 millones de usuarios de telefonía deberían mandar su CURP y su nombre a través de un mensaje de texto.

En abril pasado, un juzgado federal negó un amparo a una mujer que buscó protegerse contra la disposición federal.